



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

## **"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

Toluca de Lerdo, México  
19 de octubre de 2015

### **PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información a la que le fue asignado el número de folio 00063/SECOGEM/IP/2015, referente a: *"1. Informe si Héctor Juan Sánchez Quintana presta sus servicios para el Gobierno del Estado de México. 2. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, informe desde cuando presta sus servicios para el Gobierno del Estado de México (Especificar fecha). 3. En caso de respuesta afirmativa a las preguntas anteriores, informe si durante todo el tiempo que ha prestados sus servicios para el Gobierno del Estado de México o cualquier otra entidad pública, se le ha entablado queja y/o denuncia en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. (Especificar cuál y cuantas) 4. Informe si Héctor Juan Sánchez Quintana ha sido sujeto de procedimiento (s) disciplinario (s). 5. En caso respuesta afirmativa a la pregunta anterior, informe el estado procesal en el que se encuentra (n) actualmente el (los) procedimiento (s) disciplinario (s). 6. Informe si Héctor Juan Sánchez Quintana ha sido acreedor de alguna sanción (Precisar cuáles y cuantas)."* (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y una vez realizado el trámite previsto en el numeral treinta y ocho, incisos a, b, c, de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", publicados en la Gaceta del Gobierno el 30 de octubre de 2008, se emite el presente oficio de respuesta, en los siguientes términos:

Por lo que hace referencia a los puntos 1 y 2, se le recomienda dirija su solicitud a la Secretaría de Finanzas quien cuenta con las facultades legales para llevar a cabo los trámites de personal.

Respecto al punto número 3, se le informa que se tiene un registro de 3 (tres) quejas y/o denuncia en contra de Héctor Juan Sánchez Quintana como servidor público del Estado de México que es el ámbito de competencia de la Secretaría de la Contraloría: Número de quejas Tipo de conducta que origina la queja o denuncia Año en que fue interpuesta 1) PREPOTENCIA, ABUSO DE AUTORIDAD Y MALOS TRATOS 2012; 2) DILACION Y DEFICIENCIA EN EL TRÁMITE 2013; 3) PREPOTENCIA, ABUSO DE AUTORIDAD Y MALOS TRATOS 2014. Es importante señalar, que la presentación de la queja o denuncia es considerada información reservada de conformidad con el artículo 20 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que los servidores públicos o ciudadanos presentan la queja o denuncia confían en que su información no será publicada ni utilizada con un propósito incompatible con el que se haya especificado.

Respecto a los puntos 4, 5 y 6 se le informa que una vez que fue consultado el Sistema Integral de Responsabilidades, por los datos generales mencionados sin conocer RFC y CURP, se advirtió que no existe sujeción a procedimiento vigente y/o sanciones impuestas a

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN TRÁMITES  
Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**enGRANDE**

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

la fecha que se relacionen con el nombre de Héctor Juan Sánchez Quintana; no obstante, se hace de su conocimiento que la información contenida en los registros del Sistema Integral de Responsabilidades (SIR) que administra la Secretaría de la Contraloría es proporcionada por los Órganos Disciplinarios en términos de los artículos 3, 47, 52 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por ser quienes, cuentan con el soporte documental de las actuaciones realizadas en los procedimientos implementados en el ámbito de su competencia, y a su vez conoce respecto de los períodos en que se atribuyeron las sanciones y, a que servidores públicos les fueron impuestas, asimismo en términos de lo que establece el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la información contenida en los registros únicamente es de interés para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, toda vez que la misma exclusivamente se deriva de la relación entre las autoridades administrativas y el dueño de los datos personales, para acatar las disposiciones de la propia Ley en cita en sus artículos 42 y 49 fracción V; autoridades que de ser el caso, deberán por escrito solicitar a esta Secretaría informes sobre la existencia de registros de sanciones de las personas que pretendan desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo precedente por contener estos registros del Sistema Integral de Responsabilidades (SIR), información clasificada como confidencial y/o reservada, relacionada con Datos Personales en términos de los artículos 2 fracción II y VII, 19, 20 fracción VI, 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 1, 2 fracciones I y III, 4 fracciones VII y VIII, 6, 7, 8, 9 y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Considerando que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, se remite por dicha vía, el presente oficio.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO J. ISAAC GONZÁLEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN TRÁMITES  
Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA